LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
Corporación para Investigaciones Biológicas - CIB	890908790-8	CMA-CD-24312-JU-2770-2025

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	X		Arrendamientos, Actividades Científicas y Tecnológicas, Proveedor Exclusivo, o Servicios Artísticos con persona natural. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		X	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA		X	Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	X		Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	X		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL	X		
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005) consulte el Número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (3) meses
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
20	PANTALLAZO DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO			
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			Articulo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

PERSONAS RESPONSABLES:

SUPERVISOR
NIT: 890980134-1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dentro de su proceso de investigación, actualmente adelanta el proyecto de investigación ***Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal,*** Código interno **FCSA27**, que tiene por objetivo principal Evaluar el efecto de venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal.

Para realizar las evaluaciones de los venenos relacionados, se tendrá en cuenta la metodología planteada en el proyecto de investigación identificado con Código Interno FCSA27, en el cual se contempla de manera específica la manera en que se realizará la extracción del veneno, la obtención de fracciones y clasificación del perfil lipídico, el análisis del veneno completo y las muestras de veneno liofilizado, posteriormente los ensayos sobre células sanas, la citotoxicidad, el ensayo de viabilidad y los ensayos sobre células cancerígenas de colon, así mismo se continuara con las pruebas de cambios morfológicos y el análisis de datos; cabe resaltar que teniendo en cuenta la confidencialidad del proyecto de investigación relacionado, no es posible detallar de manera precisa las condiciones técnicas de cada etapa del proyecto.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un laboratorio con capacidad para realizar el ensayo de citotoxicidad con venenos completos y el ensayo citotoxicidad con fracciones de venenos en líneas celulares que permita dar continuidad a los procesos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación y el cumplimiento de los objetivos específicos planteados, que son: • Identificar el perfil proteico de venenos completos mediante electroforesis • Determinar el efecto citotóxico de los venenos completos y fracciones sobre las líneas celulares mediante ensayos de viabilidad. • Examinar el efecto antiproliferativo de los venenos Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y las fracciones de Bothrops asper sobre la línea celular SW480 de adenocarcinoma de colon.

Por la complejidad técnica del proyecto y la naturaleza de los ensayos requeridos, se hace indispensable contar con un laboratorio especializado que disponga de infraestructura en cultivos celulares, equipos de alta tecnología, protocolos estandarizados y personal con experiencia en toxicología e investigación biomédica. La Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB, en su calidad de institución con trayectoria científica y acreditaciones vigentes, reúne estas condiciones y garantiza la validez y confiabilidad de los resultados, lo que la convierte en la entidad idónea para atender la necesidad planteada

Así las cosas, para la necesidad descrita se encuentra una Institución con un patrimonio mayoritariamente público, la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB; quien cumple con los presupuestos del artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

En este sentido, la CIB, en su calidad de entidad de participación mayoritariamente pública, tiene como objeto principal la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las ciencias biológicas, incluyendo la experimentación y la prestación de servicios especializados en salud, biodiversidad y biotecnología. En consecuencia, las actividades requeridas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el marco del proyecto de investigación FCSA27

guardan relación directa con dicho objeto misional, lo que configura la hipótesis prevista en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa a través de contratos interadministrativos, toda vez que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse será para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991 se entienden por este tipo de actividades, las siguientes: *"Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.",* además de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 y el Documento CONPES 3582 de 2009, que fijó lineamientos de política pública en la materia. De esta forma, la contratación proyectada se ajusta a la política nacional de fomento de la ciencia, tecnología e innovación, garantizando que los ensayos de citotoxicidad, antiproliferación y demás pruebas contempladas en el proyecto FCSA27 se desarrollen bajo estándares especializados de calidad, idoneidad e impacto científico.

Código del proyecto:240141-1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado *Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal* con código Interno FCSA2.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El contratista se compromete a:

Prestar el servicio de ensayos de citotoxicidad con venenos completos y fracciones de venenos en líneas celulares.

Dichos ensayos de citotoxicidad serán realizados mediante la técnica de MTT in vitro. Se hará por triplicado a 3 concentraciones del veneno completo y tres concentraciones de una de las fracciones del mismo, utilizando dos líneas celulares de cáncer de colon (SW480 y SW620) así como en línea celular normal (NCM460).

Cabe resaltar que es una sola muestra de veneno y sus fracciones que fueron donadas por el grupo de Ofidismo de la UdeA y que se encuentran en poder de un investigador de la Institución, la cual será entregada al laboratorio para su respectivo procesamiento una vez se encuentre en ejecución el contrato.

Deberán aportar como requisito para iniciar actividades:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

  Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la

Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Contrato interadministrativo para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025
Supervisión:	La ejercerán el Profesional Universitario de Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectora de Investigación y Extensión por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la cotización presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB, el servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calcula en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000),** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio.

La Institución ha destinado la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000),** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar así:

Un pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000),** por el procesamiento de la muestra y la práctica de los (3) tres ensayos de citotoxicidad con venenos completos y los (3) tres ensayos citotoxicidad de venenos en líneas celulares y la entrega de sus resultados, previa autorización del supervisor.
Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con la supervisión constante y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías.

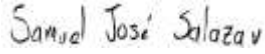
El presente estudio Previo, se profiere el día 18 de septiembre de 2025.



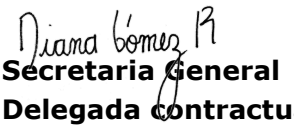
Juan Diego Villa Carvajal
Líder investigación



Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora Investigación y Extensión



Vo. Bo. Dirección Jurídica



Secretaria General
Delegada contractual



Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental



Vo. Bo. Contabilidad

Medellín, julio 16 del 2025

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, estamos presentando cotización actualizada mediante la cual la unidad de Micología Medica y Experimental de la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) ofrece el servicio de **ensayos de citotoxicidad con venenos completos y fracciones de venenos en líneas celulares**.

Dichos ensayos de citotoxicidad serán realizados mediante la técnica de MTT in vitro. Se hará por triplicado a 3 concentraciones del veneno completo y tres concentraciones de una de las fracciones del mismo, utilizando dos líneas celulares de cáncer de colon (SW480 y SW620) así como en línea celular normal (NCM460).

Es una sola muestra de veneno y sus fracciones que fueron donadas por el grupo de Ofidismo de la UdeA y están en manos de la investigadora Sara Ramírez del Colegio Mayor, con quien estamos en contacto permanente para la realización de los ensayos de citotóxicas.

El costo de la propuesta es de Tres millones de pesos ML ($3.000.000).

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente,

Tonny Naranjo Preciado, PhD
Líder Unidad Micología Medica y Experimental
Corporación para Investigaciones Biológicas

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-FR-022

Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: **19/09//2025** (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	**X**

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

VALOR CDP:	**$ 3.000.000**		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	**240141-1 -** 1.1.1 Desarrollar procesos de investigación - Realizar Servicios profesionales especializados para Proyectos de Investigación. El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno **FCSA2.**	**PROCESO 1:**	2080201 -VICE - INVESTIGACION
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL

NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

VALOR RP:	**$ 3.000.000**		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	**240141-1 -** 1.1.1 Desarrollar procesos de investigación - Realizar Servicios profesionales especializados para Proyectos de Investigación. El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno **FCSA2.**	**PROCESO 1:**	2080201 -VICE - INVESTIGACION
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	**CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS**	**NUMERO DE PAA:**	**24312**
C.C. O NIT:	**890908790**	D.V:	**8**

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	**Estudio previo**

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			23/09/2025

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [X] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: **Investigación**

Monica Restrepo Betancur
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Juan Diego Villa Carvajal
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 Disponibilidad presupuestal No. 1466

Fecha de expedición 22/09/2025 Fecha de aprobación 23/09/2025

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -VICE - INVESTIGACION

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $3,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
23154011010001232020200 8	INVESTIGACION	132	3,000,000
		Total	**3,000,000**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 | Compromiso presupuestal No. 4211

Fecha de expedición 23/09/2025 | Fecha de aprobación 23/09/2025

Beneficiario 890,908,790.8 CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS

No. contrato 24312 | Fecha Contrato 23/09/2025

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -VICE - INVESTIGACION

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $3,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**132**	**$**	3,000,000
INVESTIGACION					
Disponibilidad Nro.	1466	C.Costos: 2080201		**$**	3,000,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	3,000,000
				Total compromiso $	**3,000,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**3,000,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190769479

(415)7707212489984(8020) 000014119076947 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CIB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 A 78 B 141

42. Correo electrónico compras@cib.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 5 1 8 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	1 9 7 0 1 0 1 2	5 8 1 1	1 9 7 0 1 0 1 2	7 2 1 0	8 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 0	1 4	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANO SALAZAR JAIME ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 1 3 5	0 3 9
73. Fecha	1 9 7 0 1 0 0 2	2 0 1 9 0 3 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 0 5	2 0 2 0 1 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 6 9 0	2 9 2 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 1 2 8	2 0 1 9 0 3 1 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 3 3 3 9 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANO	SALAZAR	JAIME	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 0 0 1 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRI	GONZALEZ	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 1 7 9 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	AGUDELO	MARCO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 6 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHAVARRIA	ESCOBAR	SANTIAGO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 6 8 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	RUIZ	ORVILLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 1 1 3 0 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	SEGURA	LUZ	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 8 4 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GUTIERREZ	JUAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 4 3 4 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	GALVIS	FABIOLA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 5 7 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
WASSERMANN	LERNER	MOISES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 3 3 6 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	COSSIO	LUIS	RAMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 7 6 9 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAVIRIA	NUÑEZ	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 3 7 1 1 1		1 7 4 3 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GIRALDO	SUAREZ	NELSON	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 4 4 0 6	8	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 6 9 5 4 4 6	0	3 0 9 9 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PLATA	HERNANDEZ	ALBA	ROCIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 4 4 0 6	8	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 3 3 9 7 5	1	1 9 3 7 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CADAVID	ZULUAGA	ANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190769479

(415)7707212489984(8020) **000014119076947 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 7 9 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: IPS CIB SALUD MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 72 A CL 78 B 141

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 4 6 0 5 1 8 0 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
CANO SALAZAR

Nombres
JAIME ANDRES

NUIP 71.333.978

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
26 MAYO 1978

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
02 SEPT 1996, MEDELLIN

Fecha de expiración
16 MAR 2031

Firma

.CO

000254692

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL000254692401001<<<<<<<<<<<
7805260M3103164COL71333978<<<1
CANO<SALAZAR<<JAIME<ANDRES<<<<

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/10/2025 - 3:22:37 PM

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Sigla:	CIB
Nit:	890908790-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000656-21
Fecha inscripción:	05 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono comercial 1:	6051808
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	coord.contable@cib.org.co directorgeneral@cib.org.co jefeadministrativo@cib.org.co
Teléfono para notificación 1:	6051808
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0690, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
SIGLA: C.I.B.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 de abril 2 de 2003, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2003, con el No. 3078 del Libro I, entre otras reformas se aprobó el cambio de razón social de la Entidad denominandose:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
y podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla CIB

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Super Salud

TERMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo 26 de 2117.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la investigación científica, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas, lo que incluye la experimentación, la formación de profesionales en las áreas correspondientes, la prestación de servicios especializados, la divulgación de conocimiento y el apoyo a actividades afines en los campos de las ciencias de la salud, la biodiversidad y la biotecnología agrícola y ambiental.

La entidad también tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, relacionadas con el objeto principal, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de impresión, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier titulo de acciones, títulos valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con as anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

En el desarrollo del objeto, la entidad podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Formular y realizar proyectos de investigación científica, bien sea autónomamente o con la participación o cooperación de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

b) Formar y capacitar talento humano para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.

c) Establecer redes de información científica y tecnológica.

d) Desarrollar, transferir, aplicar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras, de conformidad con la ley.

e) Asesorar y validar la transferencia, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.

f) Crear y gestionar fondos para desarrollos científicos y tecnológicos a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.

g) Diseñar, realizar y evaluar programas de formación a nivel de pregrado, posgrado, seminarios, cursos y eventos nacionales o

internacionales en asocio con entidades nacionales e internacionales científicas, tecnológicas y de innovación.

h) Facilitar el intercambio de docentes y científicos de la CIS con las entidades que la integran y con las que se establezcan vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional.

i) Establecer convenios de cooperación para facilitar prácticas académicas-investigativas y profesionales con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional.

j) Prestar servicios de asesoría y consultoría técnico-científica.

k) Prestar servicios asistenciales relacionados con salud, biodiversidad, y la biotecnología agrícola y ambiental.

l) Desarrollo de productos biotecnológicos y dispositivos para el área de la salud.

m) Arrendar espacios y equipos.

n) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de obras literarias por cuenta propia O ajena.

o) La edición, redacción, impresión, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier otro tipo de material informativo y audiovisual.

p) La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico.

q) Las demás que le sean afines a su objeto.

r) Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y extensión agropecuaria a la comunidad y propender por el desarrollo rural, económico, social y ambiental de la región a través de las siguientes actividades:

a. Desarrollo de las capacidades humanas mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valares y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y

labores que demande su actividad productiva.

b. Desarrollo de las capacidades sociales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las en fradas y salidas de sus sistemas de producción.

c. Promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

d. Adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación,

e. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos naturales renovables e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambío climático.

f. Desarrollo de habilidades para La participación de los productores en espacios para la retroallmentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cumplir su objeto la CIB podrá, entre otros:

a. Celebrar contratos, convenios, alianzas o recibir donaciones que permitan obtener recursos para desarrollar investigaciones en instalaciones propias o de terceros, dando prioridad a tos intereses de las Instituciones miembros.

b. Gestionar becas y auxilios para personas dedicadas a la investigación, la docencia o la administración de proyectos relacionados con su objeto.

c. Gestionar recursos y bienes de cualquier naturaleza, los que serán dedicados a las actividades propias de su objeto.

d. Negociar o transferir el resultado de sus investigaciones a entidades nacionales o extranjeras! bajo las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en Colombia como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Asociaciones con objeto similar o complementario.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General es el representante legal principal de la Corporación y, por tanto, quien liderará la consolidación de la entidad como un centro o instituto de investigación científica de categoría internacional.

El Director Administrativo actuará como representante legal suplente en las faltas temporales o absolutas del Director General, tendrá a su cargo todas las funciones administrativas requeridas para el normal funcionamiento de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Son funciones de la Dirección General las siguientes, ejercidas por el Director General

a. Proponer para aprobación de los órganos de dirección, los planes de Desarrollo y de Acción de la entidad, con base en las orientaciones de los organismos internacionales nacionales y locales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las agendas de investigación de las Instituciones miembros.

b. Liderar y coordinar la ejecución de las estrategias y programas surgidos a partir de los planes de Desarrollo y Acción de la entidad (garantizando seguimiento a metas y cumplimiento de indicadores).

c. Acatar cumplir y/o hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la entidad.

d. Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados

los resultados de los programas y proyectos desarrollados por la entidad.

e. Celebrar todos los actos y los contratos requeridos por la entidad para su eficiente funcionamiento y para el desarrollo de su objeto, por un monto hasta de 1.500 SMLMV Los que asciendan a valor superior, requerirán aprobación expresa por parte de la Junta Directiva

f. Ostentar Ja jefatura superior del personal de la Corporación

g. Convocar al Comité Asesor Internacional para discutir el direccionamiento científico de la entidad y presentar el informe de gestión anual.

h. Coordinar las reuniones del Comité Científico de la entidad y recoger las decisiones que en éste se acuerden.

i. Definir en asocio con el Comité Científico, las líneas de investigación que marcarán el desarrollo de la entidad.

j. Liderar y promover la colaboración entre los investigadores de la entidad, y su articulación con otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros.

k. Apoyar y promover las agendas de cooperación internacional de los grupos e investigadores de la entidad.

l. Fomentar las relaciones interinstitucionales e internacionales de la entidad y de sus investigadores.

m. Promover la vinculación de profesores-investigadores tanto de las Instituciones Miembros como de otras que compartan los propósitos misionales de la entidad.

n. Realizar la presentación de los proyectos de os investigadores de la entidad a las entidades externas tanto nacionales como internacionales.

o. Ejercer en representación de las autoridades institucionales competentes, el papel de jefe inmediato de los miembros investigadores que están asignados para cumplir actividades académicas en las instalaciones y/o por designación de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p. Promover una estrategia para facilitar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación, en conjunto con actores de los sectores productivo y público así como con miembros de la sociedad civil.

q. Presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados un informe sobre la gestión realizada.

r. Establecer el direccionamiento de los programas de prestación de servicios de la entidad.
s, Velar por el eficiente funcionamiento de la entidad en sus aspectos administrativos, logísticos y misionales de la entidad.

t. Representar a la entidad en las diferentes instancias académicas, ejecutivas y políticas que asilo ameriten.

u. Reglamentar los Comités asesores a los que se refiere los presentes Estatutos.

y. Cualquier otra función que la Asamblea General de Asociados ola Junta Directiva le asignen; además de las previstas en las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Director General para celebrar contratos cuya cuantía exceda de 1 .500 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.237 del 23 de abril de 2019, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No.2785 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR	C.C.71.333.978

Por Comunicación del 29 de enero de 2024, del Director General,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No.221 del Libro I, se designó a:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE ECHEVERRI GONZALEZ	C.C.3.400.151

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARCELA VELEZ	C.C. 30.399.141
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094

Por Extracto de acta No.38 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No.2767 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO ECHAVARRIA	C.C. 70.556.720
RAMIRO VALENCIA COSSIO	C.C. 17.133.631
JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 71.684.038
ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ	C.C. 45.476.957

Por Extracto de Acta No.40 del 13 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No.3526 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA MARCELA VELEZ	C.C. 30.399.141
MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	C.C. 71.617.939
FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS	C.C. 37.943.468

Por Extracto de Acta No.43 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024, con el No.2354 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
TONNY WILLIAMS NARANJO PRECIADO	C.C. 71.337.094
JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ	C.C. 70.548.608

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 39 del 10 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020, con el No. 861 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.	NIT. 811.044.406-8

Por comunicación del 11 de enero de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2022 con el No. 52 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ	C.C. 1.017.137.111 T.P. 174398-T

Por Comunicación del 1 de julio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025, con el No. 2644 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA ROCIO PLATA HERNANDEZ	C.C 1.101.695.446 T.P 309920-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.11 del 27/04/1997 de Asamblea	4040 del 10/02/1998 del L. I
Extr.No.14 del 02/09/1999 de Asamblea	8658 del 29/09/1999 del L. I
Acta No.18 del 05/11/2002 de Asamblea	717 del 28/03/2003 del L. I
Acta No.19 del 02/04/2003 de Asamblea	3078 del 11/09/2003 del L. I
Acta No.27 del 05/04/2011 de Asamblea	2570 del 14/06/2011 del L. I
Acta No.32 del 29/04/2015 de Asamblea	2015 del 09/06/2015 del L. I
Extr.No.35 del 04/10/2016 de Asamblea	4205 del 24/11/2016 del L. I
Acta No.36 del 04/04/2017 de Asamblea	7036 del 26/05/2017 del L. I
Acta No.38 del 19/03/2019 de Asamblea	3304 del 06/09/2019 del L. I
Extr.No.39 del 10/03/2020 de Asamblea	2927 del 26/11/2020 del L. I
Extr.No.42 del 17/01/2023 de Asamblea	314 del 13/02/2023 del L. I
Extr No.45 del 21/03/2025 de Asamblea	2541 del 03/07/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 5811
Otras actividades código CIIU: 7210, 8621

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,196,173,326.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0028989957 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klGAclajbbdPliaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
N.I.T: 890.908.790-8
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890908790

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 16 de Octubre de 2020.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 03 de Abril de 2025.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 656-21

Que mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0690, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
SIGLA: C.I.B.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo 26 de 2117.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.237 del 23 de abril de 2019, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No.2785 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	JAIME ANDRÉS CANO SALAZAR	C.C.71.333.978

Por Comunicación del 29 de enero de 2024, del Director General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No.221 del Libro I, se designó a:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE ECHEVERRI GONZALEZ	C.C.3.400.151

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Son funciones de la Dirección General las siguientes, ejercidas por el Director General

a. Proponer para aprobación de los órganos de dirección, los planes de Desarrollo y de Acción de la entidad, con base en las orientaciones de los organismos internacionales nacionales y locales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las agendas de investigación de las Instituciones miembros.

b. Liderar y coordinar la ejecución de las estrategias y programas surgidos a partir de los planes de Desarrollo y Acción de la entidad (garantizando seguimiento a metas y cumplimiento de indicadores).

c. Acatar cumplir y/o hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la entidad.

d. Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados los resultados de los programas y proyectos desarrollados por la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Celebrar todos los actos y los contratos requeridos por la entidad para su eficiente funcionamiento y para el desarrollo de su objeto, por un monto hasta de 1.500 SMLMV Los que asciendan a valor superior, requerirán aprobación expresa por parte de la Junta Directiva

f. Ostentar Ja jefatura superior del personal de la Corporación

g. Convocar al Comité Asesor Internacional para discutir el direccionamiento científico de la entidad y presentar el informe de gestión anual.

h. Coordinar las reuniones del Comité Científico de la entidad y recoger las decisiones que en éste se acuerden.

i. Definir en asocio con el Comité Científico, las líneas de investigación que marcarán el desarrollo de la entidad.

j. Liderar y promover la colaboración entre los investigadores de la entidad, y su articulación con otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros.

k. Apoyar y promover las agendas de cooperación internacional de los grupos e investigadores de la entidad.

l. Fomentar las relaciones interinstitucionales e internacionales de la entidad y de sus investigadores.

m. Promover la vinculación de profesores-investigadores tanto de las Instituciones Miembros como de otras que compartan los propósitos misionales de la entidad.

n. Realizar la presentación de los proyectos de os investigadores de la entidad a las entidades externas tanto nacionales como internacionales.

o. Ejercer en representación de las autoridades institucionales competentes, el papel de jefe inmediato de los miembros investigadores que están asignados para cumplir actividades académicas en las instalaciones y/o por designación de la entidad.

p. Promover una estrategia para facilitar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación, en conjunto con actores de los sectores productivo y público así como con miembros de la sociedad civil.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q. Presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados un informe sobre la gestión realizada.

r. Establecer el direccionamiento de los programas de prestación de servicios de la entidad.
s, Velar por el eficiente funcionamiento de la entidad en sus aspectos administrativos, logísticos y misionales de la entidad.

t. Representar a la entidad en las diferentes instancias académicas, ejecutivas y políticas que asilo ameriten.

u. Reglamentar los Comités asesores a los que se refiere los presentes Estatutos.

y. Cualquier otra función que la Asamblea General de Asociados ola Junta Directiva le asignen; además de las previstas en las normas vigentes.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	ROBLEDO
Teléfono 1:	6051808
Correo electrónico:	coord.contable@cib.org.co
Fax:	6051808

Dirección notificación judicial:	CARRERA 72A 78B-141
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	ROBLEDO
Teléfono 1 para notificación:	6051808
Correo electrónico de notificación:	coord.contable@cib.org.co
Fax:	6051808

La información anterior ha sido tomada directamente del registro

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Mediana empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	$15.531.589.529,00
Activo total:	$20.799.600.772,00
Pasivo corriente:	$5.942.523.085,00
Pasivo total:	$11.728.227.233,00
Patrimonio:	$9.071.373.539,00
Utilidad/pérdida operacional:	$-1.044.245.923,00
Gastos de intereses:	$40.460.427,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	2,61
Índice de endeudamiento:	0,56
Razón de cobertura de intereses:	-25,80

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio:	-0,11
Rentabilidad del activo:	-0,05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	10	39	00	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados
60	10	40	00	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	14	16	00	Protección de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
77	12	16	00	Contaminación del suelo
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	11	20	00	Servicios de datos
81	13	15	00	Metodología y Análisis
85	10	15	00	Centros de salud
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
85	11	15	00	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85	11	16	00	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85	11	17	00	Manejo y control de vectores de enfermedad
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85	12	18	00	Laboratorios médicos
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	13	17	00	Ciencia e investigación médica

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	16	00	Asuntos nutricionales
93	13	17	00	Programas de salud

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 741,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 579,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.060,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 998,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 451,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.382,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.309,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 877,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	17	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 758,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 339,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 182,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 541,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 593,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 316,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 415,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 482,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO, PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 593,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 426,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: M Y M SOLUTUC UNIÓN TEMPORAL
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 59,12
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

81 10 16 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 311,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 496,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.362,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	39	00	60	10	40	00
77	12	16	00	80	11	16	00
81	13	15	00	85	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.777,66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	18	00
85	12	22	00	85	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.279,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	18	00
85	12	22	00	85	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.024,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	12	16	00	85	12	17	00
85	12	18	00	85	12	22	00
85	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 362,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	12	16	00	85	12	17	00
85	12	18	00	85	12	22	00
85	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 590,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	15	00	85	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 288,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 389,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	13	15	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	13	15	00	85	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 199,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	14	17	00
81	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 658,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	13	15	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 481,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	40	00	81	13	15	00
85	13	15	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 964,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	40	00	81	13	15	00
85	11	15	00	85	13	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

85 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 357,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	40	00	81	13	15	00
85	13	15	00	85	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.502,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	11	15	00	85	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 99,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	11	15	00	85	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 322,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	13	15	00	85	11	15	00
85	12	16	00	85	12	18	00
85	12	22	00	85	13	15	00
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: ACCESO MEDICO SAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 118,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	40	00	70	14	17	00
85	12	18	00	85	13	15	00
85	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
Nombre del contratante: SAFER AGROBIOLOGICOS S.A.S. - BIC
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 80,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	40	00	81	11	20	00
81	13	15	00	85	12	18	00
85	13	17	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 16 de Octubre de 2020 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4537 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 16 de Octubre de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 03 de Abril de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 764 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Abril de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600011672
FECHA DE INICIO: 2021/03/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.147.821.180
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA INSCRIPCION: 2021/04/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2419

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600012601
FECHA DE INICIO: 2021/10/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 704.740.560
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA INSCRIPCION: 2021/10/05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4711

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600013744
FECHA DE INICIO: 2022/06/29
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 735.955.839
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA INSCRIPCION: 2022/07/05
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3891

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600017336
FECHA DE INICIO: 2024/08/09
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 129.565.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
70122000 SALUD ANIMAL
FECHA INSCRIPCION: 2024/10/07
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4781

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600017844
FECHA DE INICIO: 2025/02/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.021.543.580
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA INSCRIPCION: 2025/03/11
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 358

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600018214
FECHA DE INICIO: 2025/07/25
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 23.072.374.316
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA
MANUFACTURERA
FECHA INSCRIPCION: 2025/08/20

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4657

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkWvsoikvhdQNYxi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, octubre 20 del 2025

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, estamos presentando cotización actualizada mediante la cual la unidad de Micología Medica y Experimental de la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) ofrece el servicio de **ensayos de citotoxicidad con venenos completos y fracciones de venenos en líneas celulares**.

Dichos ensayos de citotoxicidad serán realizados mediante la técnica de MTT in vitro. Se hará por triplicado a 3 concentraciones del veneno completo y tres concentraciones de una de las fracciones del mismo, utilizando dos líneas celulares de cáncer de colon (SW480 y SW620) así como en línea celular normal (NCM460).

Es una sola muestra de veneno y sus fracciones que fueron donadas por el grupo de Ofidismo de la UdeA y están en manos de la investigadora Sara Ramírez del Colegio Mayor, con quien estamos en contacto permanente para la realización de los ensayos de citotóxicas.

El costo de la propuesta es de Tres millones de pesos ML ($3.000.000).

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente,



Tonny Naranjo Preciado, PhD
Líder Unidad Micología Medica y Experimental
Corporación para Investigaciones Biológicas

Medellín, 24 de octubre de 2025

RFC 017 - 2025 CIB

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En calidad de Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** identificada con Nit 890.908.790 - 8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico que de acuerdo con los soportes suministrados, la entidad ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación , con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes al periodo de **septiembre de 2025**, y para los últimos 6 meses, este, para todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud – EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide el día veintidós (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la administración.

Atentamente,

NELSON EDUARDO GIRALDO SUÁREZ
CC No. 1.017.137.111
TP No. 174398 - T
Revisor Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.017.137.111
GIRALDO SUAREZ
APELLIDOS
NELSON EDUARDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-SEP-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0100100-14140135-M-1017137111-20060203 00143 06033M 02 198076476


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
174398-T
NELSON EDUARDO
GIRALDO SUAREZ
C.C. 1017137111
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDADSAN BUENAVENTURA
FECHA 06/02/2013
VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
185602


FIRMA DEL TITULAR
102621
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A67F97AE7A6EF7CF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017137111 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 174398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 13:37:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909087908
Código de Verificación	8909087908251027133748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 13:37:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71333978
Código de Verificación	71333978251027133704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283250643

PIB
13:41:26

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS identificado(a) con NIT número 8909087908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283250116

PIB
13:35:00

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES CANO SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71333978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:44:52 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71333978**
Apellidos y Nombres: **CANO SALAZAR JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71333978 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2025 12:03 PM

Código Verificación: **H35M8KNDBJ**

Válida hasta: **04/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 01:42:53 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890908790**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125574933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 01:43:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71333978** y Nombre: **JAIME ANDRES CANO SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125574980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

CONTRATO: CMA-CD-24312-JU-2770-2025

CLASE: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA: **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**

NIT NÚMERO: **890908790-8**

VALOR: **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato interadministrativo No. CMA-CD-24312-JU-2770-2025, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dentro de su proceso de investigación, actualmente adelanta el proyecto de investigación Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal, Código interno FCSA27, que tiene por objetivo principal Evaluar el efecto de venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal.

2) Para realizar las evaluaciones de los venenos relacionados, se tendrá en cuenta la metodología planteada en el proyecto de investigación identificado con Código Interno FCSA27, en el cual se contempla de manera específica la manera en que se realizará la extracción del veneno, la obtención de fracciones y clasificación del perfil lipídico, el análisis del veneno completo y las muestras de veneno liofilizado, posteriormente los ensayos sobre células sanas, la citotoxicidad, el ensayo de viabilidad y los ensayos sobre células cancerígenas de colon, así mismo se continuara con las pruebas de cambios morfológicos y el análisis de datos; cabe resaltar que teniendo en cuenta la

confidencialidad del proyecto de investigación relacionado, no es posible detallar de manera precisa las condiciones técnicas de cada etapa del proyecto.

3) Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un laboratorio con capacidad para realizar el ensayo de citotoxicidad con venenos completos y el ensayo citotoxicidad con fracciones de venenos en líneas celulares que permita dar continuidad a los procesos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación y el cumplimiento de los objetivos específicos planteados, que son: • Identificar el perfil proteico de venenos completos mediante electroforesis • Determinar el efecto citotóxico de los venenos completos y fracciones sobre las líneas celulares mediante ensayos de viabilidad. • Examinar el efecto antiproliferativo de los venenos Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y las fracciones de Bothrops asper sobre la línea celular SW480 de adenocarcinoma de colon.

4) Por la complejidad técnica del proyecto y la naturaleza de los ensayos requeridos, se hace indispensable contar con un laboratorio especializado que disponga de infraestructura en cultivos celulares, equipos de alta tecnología, protocolos estandarizados y personal con experiencia en toxicología e investigación biomédica. La Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB, en su calidad de institución con trayectoria científica y acreditaciones vigentes, reúne estas condiciones y garantiza la validez y confiabilidad de los resultados, lo que la convierte en la entidad idónea para atender la necesidad planteada

5) Así las cosas, para la necesidad descrita se encuentra una Institución con un patrimonio mayoritariamente público, la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB; quien cumple con los presupuestos del artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

6) En este sentido, la CIB, en su calidad de entidad de participación mayoritariamente pública, tiene como objeto principal la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las ciencias biológicas, incluyendo la experimentación y la prestación de servicios especializados ensalud, biodiversidad y biotecnología. En consecuencia, las actividades requeridas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el marco del proyecto de investigación FCSA27 guardan relación directa con dicho objeto misional, lo que configura la hipótesis prevista en el artículo 2°, numeral 4°, literal c)

de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa a través de contratos interadministrativos, toda vez que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

7) Adicionalmente, el contrato a celebrarse será para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991 se entienden por este tipo de actividades, las siguientes: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.", además de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 y el Documento CONPES 3582 de 2009, que fijó lineamientos de política pública en la materia. De esta forma, la contratación proyectada se ajusta a la política nacional de fomento de la ciencia, tecnología e innovación, garantizando que los ensayos de citotoxicidad, antiproliferación y demás pruebas contempladas en el proyecto FCSA27 se desarrollen bajo estándares especializados de calidad, idoneidad e impacto científico.

8) El presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal c), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 76 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno FCSA2.

Especificaciones del Objeto

El contratista se compromete a:

Prestar el servicio de ensayos de citotoxicidad con venenos completos y fracciones de venenos en líneas celulares.

Dichos ensayos de citotoxicidad serán realizados mediante la técnica de MTT in vitro. Se

hará por triplicado a 3 concentraciones del veneno completo y tres concentraciones de una de las fracciones del mismo, utilizando dos líneas celulares de cáncer de colon (SW480 y SW620) así como en línea celular normal (NCM460).

Cabe resaltar que es una sola muestra de veneno y sus fracciones que fueron donadas por el grupo de Ofidismo de la UdeA y que se encuentran en poder de un investigador de la Institución, la cual será entregada al laboratorio para su respectivo procesamiento una vez se encuentre en ejecución el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000),** los cuales se deberán cancelar así: en un solo pago después de verificar el procesamiento de la muestra y la práctica de los (3) tres ensayos de citotoxicidad con venenos completos y los (3) tres ensayos citotoxicidad de venenos en líneas celulares y la entrega de sus resultados, previa autorización del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato, será desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. **11.** El contratista para poder iniciar actividades deberá enviar al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: a) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. b) Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal. Y c) Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento, suscrito por el representante legal o delegado de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte. d) Evidencia

de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo.**12.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **13.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **14.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **15**. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **16.** En el caso de desarrollar trabajo en alturas en las instalaciones de la institución universitaria, tener en cuenta lo siguiente**:** Debe solicitar al supervisor, la Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072, disponible en el software sistema G+ de la Institución, diligenciarlo y enviarlo a saludocupacional@colmayor.edu.co. Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas. Así mismo, deberá enviar una Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021. **17.** El **CONTRATISTA** deberá traer sus propios equipos para realizar el trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de

los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento. **18.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución.

Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerán el Profesional Universitario de Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectora de Investigación y Extensión por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el

aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante

legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación

del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la carrera 72a 78b-141 Medellín Antioquia, teléfono 6051808 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico: coord.contable@cib.org.co Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisora:**	**Supervisor:**	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Angela María Gaviria Núñez	Juan Diego Villa Carvajal	Samuel Salazar Urrea

Señora:
ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ.
Vicerrectora de Investigación y Extensión (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL.
Profesional universitario de Investigación (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Barbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato interadministrativo. N° CMA-CD-24312-JU-2770-2025, usted **ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ** en su calidad de Vicerrectora de Investigación y Extensión (o quien haga sus veces), y **JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL** en su calidad de Profesional universitario de Investigación (o quien haga sus veces) fueron designados como supervisores, del contrato celebrado entre **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: "*El Contratista, de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios del laboratorio para realizar ensayo de citotoxicidad con venenos completos y ensayo de fracciones con venenos en líneas celulares, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Efecto de los venenos de Bothrops punctatus, Bothrops rhombeatus, Bothrocophias myersis spp y fracciones de Bothrops asper en líneas celulares de adenocarcinoma colorrectal con código Interno FCSA2.*"

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA.
Director Jurídico.

ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ.
Supervisora Principal.

JUAN DIEGO VILLA CARVAJAL.
Supervisor Suplente.

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Samuel Salazar Urrea

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional